



033

Bor N° 785.
21.04.97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 087/96, caratulado: "FORMULA CONSULTA RESPECTO ASIGNACIONES FAMILIARES"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una presentación formulada por el Sr. José Luis FLORES, dando cuenta de la negativa del Instituto Provincial de Previsión Social de abonarle las asignaciones familiares que le corresponden.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 2 0/97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto, quien se halla interinamente a cargo de este organismo por ausencia de su titular, conforme a la Resolución F.E. N° 031/97, se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la recepción de la presentación formulada por el Sr. José Luis FLORES, a través de la cual diera cuenta de la negativa del Instituto Provincial de Previsión Social de abonarle las asignaciones familiares que le corresponden, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al denunciante que de juzgarlo conveniente podrá iniciar la acción judicial pertinente, a efectos que sea la Justicia quien determine quién debe abonarle las asignaciones familiares que le corresponden.

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente N° 087/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 2 0/97, notifíquese al Instituto Provincial de Previsión Social en la persona de su Presidente y al Sr. José Luis FLORES. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 033 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 MAR 1997

Dr. RICARDO HUGO FRASNAVILLA
FISCAL ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO